

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 30 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPLEMENTACIÓN DE LAS COMISIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, INTERCAMBIO, O RECEPCIÓN DE ACTAS O BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES O LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el *Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos*.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; cuya reforma más reciente fue aprobada el 6 de noviembre de 2020, a través del Acuerdo INE/CG561/2020.
- V. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/771/2016 las *Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales*.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la *Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)*.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y se expide el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- VIII. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/328/2017 la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

- IX.** El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-018/2017, el *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral*, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de agosto de 2017, así como una Nota Aclaratoria publicada el 14 de septiembre de 2017; cuya reforma más reciente fue aprobada el 28 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-120/2020, para la incorporación del uso de herramientas tecnológicas, la celebración de sesiones virtuales y mixtas, así como el uso incluyente del lenguaje.
- X.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus "SARS-CoV2" (COVID-19) es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir la propagación del virus.
- XI.** El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.
- XII.** El 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta oficial, el Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del virus COVID-19.
- XIII.** El 30 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XIV.** El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias.
- XV.** El 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México."
- XVI.** El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO."; los cuales tienen como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

Los avisos relacionados con el semáforo epidemiológico se han publicado en la Gaceta Oficial con las indicaciones siguientes:

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. De Aviso	Periodo	Color del semáforo
5 de junio de 2020	Primero	8 al 14 de junio de 2020	Rojo
12 y 19 de junio de 2020	Segundo y Tercero	15 al 28 de junio de 2020	Rojo con incorporación gradual a Naranja
26 de junio, 3 y, 10 de julio de 2020	Cuarto, Quinto y Sexto	29 de junio al 19 de julio de 2020	Naranja
13 de julio de 2020	Séptimo	13 al 19 de julio de 2020	Naranja y colonias de atención prioritaria en Rojo
17, 24 y 31 de julio de 2020	Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero	20 de julio al 9 de agosto de 2020	Naranja
7, 14, 21 y 28 de agosto de 2020	Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo	10 de agosto al 6 de septiembre de 2020	Naranja
4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020	Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo	7 de septiembre al 4 de octubre de 2020	Naranja
2, 9, 16 y 26 de octubre de 2020	Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo	5 de octubre al 1 de noviembre de 2020	Naranja
30 de octubre de 2020	Vigésimo Octavo	2 al 8 de noviembre de 2020	Naranja con alerta
6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2020	Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primer, Trigésimo Segundo	9 noviembre al 6 de diciembre de 2020	Naranja con alerta
4 de diciembre de 2020	Trigésimo Tercer Aviso	7 al 13 de diciembre de 2020	Naranja al límite
11 de diciembre de 2020	Trigésimo Cuarto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, con vigencia hasta nuevo aviso	Alerta de emergencia por COVID-19
14 de diciembre de 2020	Trigésimo Quinto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, durante el periodo comprendido del 14 al 20 de diciembre de 2020	Alerta de emergencia por COVID-19
18 de diciembre de 2020	Trigésimo Sexto Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias y definición de actividades esenciales	Rojo
21 de diciembre de 2020	Trigésimo Séptimo Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021	Rojo de máxima alerta (Toda actividad en la Ciudad de México PERMANECERÁ CERRADA, con excepción de las consideradas como esenciales)
15 de enero de 2021	Trigésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra	Rojo

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. De Aviso	Periodo	Color del semáforo
		determinación	
25 de enero de 2021	Cuadragésimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Rojo
5 de febrero de 2021	Cuadragésimo Cuarto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Rojo
12 de febrero de 2021	Cuadragésimo Quinto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
19 de febrero de 2021	Cuadragésimo Sexto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
26 de febrero de 2021	Cuadragésimo Séptimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
5 de marzo 2021	Cuadragésimo Octavo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
12 de marzo de 2021	Cuadragésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
19 de marzo de 2021	Quincuagésimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
26 de marzo de 2021	Quincuagésimo Primer	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
5 de abril de 2021	Quincuagésimo Segundo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
9 de abril de 2021	Quincuagésimo Tercer	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
16 de abril de 2021	Quincuagésimo Cuarto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
23 de abril de 2021	Quincuagésimo Quinto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
30 de abril de 2021	Quincuagésimo Sexto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
07 de mayo de 2021	Quincuagésimo Séptimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Amarillo
14 de mayo de 2021	Quincuagésimo Octavo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Amarillo
21 de mayo de 2021	Quincuagésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación	Amarillo

- XVII.** El 30 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, mismo que prevé que la reanudación de actividades presenciales en las instalaciones del Instituto Electoral será hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en color amarillo.
- XVIII.** El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforma el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* y la *Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México*.
- XIX.** El 30 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG182/2020, el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la jornada electoral de los Procesos Electorales Federal

y Local 2020-2021, así como los procesos electorales extraordinarios que en su caso tengan lugar en el 2021.

- XX.** El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
- XXI.** El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo IECM/ ACU-CG-051/2020 la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.
- XXII.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.
- XXIII.** El 27 de agosto de 2020, en su Séptima Sesión Extraordinaria la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban los formatos únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales a utilizar por los OPL en el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los OPL con elecciones concurrentes en 2021.
- XXIV.** El 4 de septiembre de 2020, a través de la Circular INE/UTVOPL/073/2020 se remitió al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020 – 2021.
- XXV.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020. (INE/CG289/2020)
- XXVI.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante el cual se renovarón las Diputaciones al Congreso y Alcaldías y Concejales en las dieciséis demarcaciones territoriales cuya Jornada Electoral se celebrará el seis de junio de 2021.
- XXVII.** El 30 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del *Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional*, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral suscribieron, de forma electrónica el Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el

Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021 y en su caso, consulta popular (Convenio General).

- XXVIII.** El 7 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, emitió el Acuerdo INE/CG637/2020 por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que establece los criterios y directrices generales para la ubicación e instalación de las casillas únicas.
- XXIX.** El 29 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral con el número IECM/ACU-CG-025-2021 aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXX.** El 29 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CCOE007/2021 aprobó medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral concurrente 2020-2021.
- XXXI.** El 29 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo por el que se determina la viabilidad de realizar conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias y estimaciones de los resultados de la elección de las personas titulares de las Alcaldías de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 6 de junio de 2021 (IECM/ACU-CG-016-2021).
- XXXII.** El 5 de febrero de 2021, se instaló este 30 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- XXXIII.** El 5 de febrero de 2021, este 30 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral presentó el INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRITAL 30 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR 594 PERSONAS QUE APOYARÁN A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- XXXIV.** El 12 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, por el que se modifica el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020", con la finalidad de desvincularlo del sistema de semaforización, dado que el proceso electoral local ordinario 2020-2021, impone la realización de sus distintas etapas y actividades concatenadas y sucesivas, que no puede suspenderse, por tratarse de una actividad esencial.



- XXXV.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2021, el listado de domicilios de las sedes de sus treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXXVI.** El 15 de febrero de 2021, se recibió el oficio INE/JLE-CM/00482/2021, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México del Instituto Nacional, en donde remitió los Criterios para la elaboración de materiales de la difusión de la Convocatoria y Plática de Inducción de Supervisores/as Electorales Locales (Se Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local).
- XXXVII.** El 19 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del *Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional*, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral suscribieron, de forma electrónica el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México; para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 en el estado de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías de las Demarcaciones, incluyendo el Diputado Migrante, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 (Anexo Técnico).
- XXXVIII.** El 26 de febrero de 2021, este Consejo Distrital aprobó el Acuerdo del Consejo Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXXIX.** El 26 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes y Documentación Electoral Federal y Local entre el INE y el IECM recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021.
- XL.** El 15 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2021, los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, el *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales".
- XLI.** El 26 de marzo de 2021, mediante Acuerdo COEG/19/2021 la Comisión de Organización del Instituto Electoral aprobó el "Manual en Materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021", mismo que define las acciones que llevarán los Consejos Distritales, para la recepción, integración y resguardo de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en la jornada del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- XLII.** El 26 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica emitió la Circular número INE/DECEyEC/007/2021 y su Anexo, respecto a la ampliación de plazos en el Reclutamiento y Selección de SE Locales y CAE Locales.
- XLIII.** EL 31 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-085-2021, “los diseños y modelos de dos boletas electorales, dieciséis actas electorales, cuarenta y tres documentos auxiliares electorales y dos en sistema Braille, así como una boleta, dos actas y trece documentos auxiliares para la elección de la Diputación migrante de la Ciudad de México, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”.
- XLIV.** El 31 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-085-2021 aprobó *el Protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes y Documentación Electoral Federal y Local entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto Nacional Electoral recibidos en un Órgano Electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*
- XLV.** El 30 de abril de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-0192/2021, los ajustes a los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales". los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales".*
- XLVI.** El 14 de mayo de 2021, en la Séptima Sesión, Extraordinaria 04 del Consejo Distrital 30, se aprobó por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 30 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS COMISIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, INTERCAMBIO O RECEPCIÓN DE ACTAS O BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES O LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 (CD30/ACU-008/2021).

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 41, , párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 3 y 4; de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33 y 36 del Código de



Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.

2. Que el artículo 216, inciso d) de la Ley General establece que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que de acuerdo con el artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
6. Que el artículo 36, fracciones I y IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
7. Que de conformidad con el artículo 37, fracción VI del Código, el Instituto Electoral se integra, entre otros, con los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.
8. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86, fracción XX del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, unidades técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.
9. Que el artículo 96, fracción XIX del Código, establece que dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística se encuentra la de Coordinar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así



como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales.

10. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111 y la fracción XIV del artículo 113 del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.
11. Que el artículo 111, párrafo tercero del Código prevé que las plazas que se ocupen en las Direcciones Distritales estarán integradas por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable.
12. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por una o un Titular de Órgano Desconcentrado, una o un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, una o un Secretario de Órgano Desconcentrado y dos Técnicos de Órgano Desconcentrado.
13. Que en términos del artículo 115, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funcionan durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.
14. Que el artículo 116 del Código, establece que son integrantes con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis consejeras o consejeros Distritales nombrados por el Consejo General, así como también con derecho a voz un representante por cada Partido Político o Coalición y de Candidato o Candidata sin partido y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital que fungirá como Secretario del Consejo Distrital.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, y 128, fracción IV del Código, la/el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejero/a Presidente/a del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial.
16. Que de acuerdo con el artículo 128, fracción X del Código, la/el Consejera/o Presidenta/e tendrá entre otras la atribución de mantener en custodia la documentación de las elecciones de Alcaldía, Concejalías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios, hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;
17. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.



18. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo y 359 del Código, el 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal del Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario de la Ciudad de México 2020-2021 para las elecciones para renovar los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías de las demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.
19. Que el artículo 452 del Código establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.
20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 454 del Código, que establece que el Instituto Electoral deberá realizar el cómputo de las elecciones en locales el mismo día de la Jornada Electoral, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de intercambio de paquetes electorales previsto en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones es necesario establecer las acciones para llevar a cabo la detección, recuperación, entrega e intercambio de la documentación electoral entre un órgano del Instituto Electoral y uno perteneciente al Instituto Nacional, con el objeto de asegurar que los Consejos Distritales de ambos institutos cuenten con las actas y boletas electorales para garantizar el adecuado y oportuno cómputo de las elecciones federales y locales en los Consejos Distritales.
21. Que de acuerdo con el artículo 459, párrafos primero, segundo y tercero del Código, los Consejos Distritales celebrarán sesión el jueves siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de las y los candidatos a Diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo, posteriormente los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de la Alcaldesa, Alcalde y los Concejales. El Cómputo en la Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección de Alcaldías y Concejalías, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital.
22. Que el numeral 17 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, establece que si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, la Presidencia del Consejo Distrital lo notificará al Consejo General del Instituto Electoral por la vía más expedita, y a su vez procederá a convocar a una comisión para la realización del intercambio correspondiente.
23. Que el Protocolo para la detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México que, en su caso, se envíe a un órgano electoral distinto al de la competencia, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG156/2021, detalla las actividades de recepción, entrega, e intercambio de documentación electoral, a través de un procedimiento.

24. Que el Protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes y Documentación Electoral Federal y Local entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto Nacional Electoral recibidos en un Órgano Electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el apartado V.3 Aspectos normativos, señalan durante sesión que se lleve a cabo en los primeros quince días de mayo los Consejos Distritales del Instituto Electoral deberán aprobar la(s) comisión(es) para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre el Instituto Nacional y el Instituto Electoral.

Dicha Comisión será integrada por:

- *Una persona consejera electoral, propietaria o propietario o suplente.*
- *Por al menos tres representaciones de partidos políticos y/o candidaturas sin partido que no sean integrantes de una misma coalición. Para ello, las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas sin partido, acreditadas ante el Consejo Distrital, podrán acreditar a las personas representantes que formarán parte de la integración de la(s) Comisión(es) a más tardar en la primera quincena de mayo de 2021, para que sean aprobados mediante el Acuerdo antes mencionado.*
- *Una persona funcionaria para llevar a cabo el levantamiento de las diligencias administrativas que se requieran.*
- *La Comisión podrá auxiliarse de personal de apoyo si así se requiere.*

Asimismo, señala que las personas designadas serán parte del personal de la rama administrativa y/o del Servicio Profesional Electoral Nacional y/o del personal de honorarios permanentes o temporales, así como SE y CAE locales, que estén adscritos o adscritas a los órganos competentes del IECM, los cuales tendrán acompañamiento de la Comisión.

25. Que los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, señalan que:

*Las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas sin partido, acreditadas ante el Consejo Distrital, podrán acreditar a las y los representantes que formarán parte de la integración de la(s) Comisión(es) para llevar a cabo el procedimiento de intercambio, o recepción de actas o boletas electorales de las elecciones federales o locales, a más tardar el **20 de mayo de 2021** para que sean aprobados mediante acuerdo del Consejo Distrital.*

26. Que derivado de lo anterior, mediante correo electrónico IECM/CD30/1327/CE/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, la Presidencia del Consejo Distrital 30, remitió a las y los representantes propietarios de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital 30, la solicitud para que, a más tardar el día 20 de mayo de 2021, designaran a las

personas que integrarán por parte de los Partidos Políticos a los que representan, las Comisiones para llevar a cabo el procedimiento de entrega, intercambio o recepción de actas o boletas electorales de las elecciones federales o locales.

27. Que con fecha 18 de mayo de 2021, mediante correo electrónico, se recibió el escrito de designación de las personas representantes del Partido MORENA, suscrito por la representante propietaria de ese Instituto Político ante el Consejo Distrital 30.
28. Que con fecha 20 de mayo de 2021, mediante correo electrónico se recibió el escrito de designación de la persona representante del Partido Equidad, Libertad y Género, suscrito por el representante propietario de ese Instituto Político ante el Consejo Distrital 30.
29. Que concluido el plazo para la designación, no se recibió acreditación por parte de algún otro Partido Político, a excepción de los señalados en los considerandos 26 y 27 de este Acuerdo.
30. Que este Consejo Distrital, en ejercicio de sus atribuciones, estima pertinente modificar la designación de la integración de las comisiones para llevar a cabo el procedimiento de entrega, intercambio, o recepción de actas o boletas electorales de las elecciones federales o locales en términos de lo siguiente:

23 Junta Distrital del INE en la Ciudad de México

NOMBRE	CARGO
C. Roberto Cruz Cruz	Consejero Distrital Propietario
C. Héctor Renato Salazar Ponce de León	Partido MORENA
C. Lizbeth Mariel Vergara Ramos	Partido Equidad, Libertad y Género - ELIGE
C. Marcos López López	Asistente Operativo de Organización Electoral

24 Junta Distrital del INE en la Ciudad de México

NOMBRE	CARGO
C. María del Pilar López Cano	Consejera Distrital Propietaria
C. María José Alonso Soberanis	Partido MORENA
C. Lizbeth Mariel Vergara Ramos	Partido Equidad, Libertad y Género - ELIGE
C. Julieta Huitron Nava	Asistente Operativo Jurídico

Por lo antes expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, reservadas y reglamentarias que tiene conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la complementación de las comisiones para llevar a cabo el procedimiento de entrega, intercambio, o recepción de actas o boletas electorales de las elecciones federales o locales a las personas establecidas en el considerando 30 de este Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes a este Consejo Distrital 30.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital 30 del Instituto Electoral, en sesión pública de manera virtual, el 28 de mayo de 2021, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria de este Consejo Distrital, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, doy fe.

El Presidente del Consejo

La Secretaria del Consejo

Lic. Edgardo Quintero Ibáñez

Lic. Marisol Jiménez Martínez

Atendiendo a la emergencia sanitaria que presenta el país, la ausencia de firma autógrafa no resta validez al acto, de conformidad con lo previsto en los acuerdos IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquéllas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en los cuales se determinó, entre otras cuestiones, que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia.